

PRESIDENTE

Pedro José Tabar Oneca

CONCEJALES

José Manuel Luqui

Montserrat Carrera

Vanesa Araiz

Luis Luqui

M^a Elena Heras

M^a Sol Corro

Miguel Angel Moreno

José Miguel Mateo

Irene Jimenez

Jesús M^a Antón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2006

En la Villa de Caparroso y en la Casa de Cultura, siendo las 13:00 horas, del día 30 de octubre de 2006, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro José Tabar Oneca, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Manuel Luqui Iriso, Doña. Montserrat Carrera Martinez, Doña. Vanesa Araiz Reinaldo, Don Luis Luqui Aicua, Doña M^a Helena Heras Igea, Don Miguel Angel Moreno Corro, Don José Miguel Mateo Nuez, Doña Irene Jimenez Iribarren y Don Jesus Maria Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 13:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Doña. M^a Sol Corro Garde se incorpora siendo las 13:05 horas.

El borrador de Ordenanza que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto la regulación de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad de conformidad con la propuesta obrante en el expediente y debidamente diligenciada.

Segundo.- Someter, ex artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAPARROSO PARA UN ÁMBITO DE USO INDUSTRIAL Y DE ALMACENES.

Visto que actualmente se encuentra en tramitación la Revisión de las Normas Subsidiarias vigentes y la redacción de un nuevo Plan General Municipal acomodado a la L.F.O.T.U.35/02.

Dado que el Ayuntamiento de Caparroso ha presentado una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes de las Normas Subsidiarias, consistente en la modificación de la delimitación actual del espacio destinado a uso industrial, así como dejar fuera de dicha delimitación suelos delimitados actualmente con un uso industrial para que en la aprobación definitiva del Plan General Municipal pasen a tener la consideración de suelo con uso residencial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante de las Normas Subsidiarias consistente en la modificación de la delimitación actual del espacio destinado a uso industrial, así como dejar fuera de dicha delimitación suelos delimitados actualmente con un uso industrial para que en la aprobación definitiva del Plan General Municipal pasen a tener la consideración de suelo con uso residencial, formulada por el Ayuntamiento de Caparroso.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral y remisión del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para emisión de informe.

Tercero.- A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE CAUSAR BAJA EN EL CONSORCIO EDER Y ADHESIÓN AL CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA.

Por la Presidencia se informa a los presentes de la falta de atención que, por parte del Consorcio EDER, se presta a los proyectos e iniciativas que promueve este Ayuntamiento, y del incumplimiento de las expectativas y promesas del momento de la adhesión, por lo que propone causar baja en el citado consorcio y solicitar la adhesión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Oído cuanto antecede y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 212 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, la Corporación, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- Notificar al Consorcio EDER la baja definitiva de este Ayuntamiento.

Segundo.- Solicitar la adhesión al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, con sede en Olite.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN Y DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA.

Por la Presidencia, se da cuenta del contenido del acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad de Mairaga, en sesión de fecha 4 de octubre de 2006, por la que, aprobándose el texto definitivo de la modificación de los estatutos de la citada Mancomunidad, como consecuencia de una revisión técnica apreciada en el texto de los estatutos aprobados inicialmente por aquella con motivo del Proyecto de unificación con la Mancomunidad del Valle de Aragón, se somete a la consideración de los Ayuntamientos pertenecientes a ambas entidades asociativas, y

RESULTANDO que habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en su sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2006, tanto la disolución de la Mancomunidad del Valle de Aragón (aprobada por ésta con carácter definitivo en su sesión asamblearia del 25 de octubre de 2006) como la adhesión a la Mancomunidad de Mairaga con la consecuente aprobación de los estatutos modificados por la misma y la designación de representantes municipales en los órganos de gobierno de la Entidad resultante de la unificación, la aprobación definitiva de la pretendida modificación estatutaria responde a una simple corrección técnica de los estatutos, una vez constatada la inexistencia de alegaciones en el trámite de exposición pública, y

RESULTANDO que conforme se desprende del Proyecto de unificación de referencia, la asignación competencial a la Mancomunidad de Mairaga del servicio de recogida de residuos y la consideración del consumo de agua como elemento fundamental para la exacción de la tasa aprobada por la misma para la financiación del citado servicio, induce a considerar el encargo a aquella para la realización de la lectura de los contadores de agua en todo el ámbito territorial de la nueva Entidad unificada con la consecuente disposición de su resultado para las exacciones tributarias correspondientes a cada ejercicio competencial en tanto éstos queden residenciados en una única entidad, y

CONSIDERANDO que tanto su contenido como el procedimiento desarrollado para su aprobación, observan las previsiones del artículo 50 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Se procede a la votación del cuarto punto del orden del día, que se aprueba con 10 votos a favor, 1 voto en contra de Don Jesús María Anton Lasterra, ya que no está conforme con el cargo de la basura en función del consumo de agua, ya que se penaliza el reciclaje y considera más apropiado que el reparto se haga en función del padrón de habitantes y ninguna abstención.

Visto lo cual, la Corporación por la votación favorable de la mayoría absoluta de los miembros legales del Ayuntamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar íntegramente el acuerdo de la Mancomunidad del Valle de Aragón, por el que se aprobó con carácter definitivo la disolución de la Mancomunidad del Valle de Aragón, en los términos y condiciones contenidos en el Proyecto de disolución, así como el

acuerdo de la Mancomunidad de Mairaga, por el que se aprueba definitivamente la modificación de los estatutos, en los términos aprobados inicialmente y con la incorporación de las correcciones técnicas, obrantes en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Ratificar íntegramente el acuerdo municipal de fecha 28 de junio de 2006, por el que, con motivo del proyecto unificador de referencia, fueron aprobadas las designaciones para la representación de este Ayuntamiento en los órganos de gobierno de la Entidad asociativa resultante de la unificación y demás compromisos derivados de la misma .

TERCERO- Aprobar el Convenio de Cooperación con la Mancomunidad de Mairaga para que, de conformidad con el texto obrante en el expediente de su razón, se encomiende a aquella la realización de la lectura de los contadores de agua de este municipio, al objeto de poder compatibilizar las exacciones tributarias respectivas a las diferentes titularidades en el ejercicio competencial del servicio municipal de abastecimiento de agua y del mancomunado de la recogida de basuras.

CUARTO- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Valle de Aragón y a la de Mairaga, a los efectos interesados en sus acuerdos de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:27 horas, el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día XX de XX de 2006. Se extiende en 2 folios del 85658 a 85659.

Caparroso, a xx de xx de 2006

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

Elvira Saez de Jauregui Urdanoz